



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 1130

Medellín, Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 05001-31-05-013-2017-00730-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido **GIRLESA DEL SOCORRO BEDOYA PINO** en contra de **COLPENSIONES** y donde fue integrada en calidad de interviniente excluyente la señora YULIETH GERALDINE ARIAS RODRÍGUEZ y la señora ANGIE PAULINA ARIAS RODRÍGUEZ en calidad de litisconsorte necesaria por activa, el abogado LUIS GERMAN CADAVID PALACIO fue designado como curador ad.litem de Angie Paulina Arias Rodríguez mediante auto del 21 de octubre de 2021, tomando posesión del cargo el día 16 de noviembre del mismo año, nombramiento que se hizo con el fin de garantizar el derecho que pueda tener la señora Angie Paulina frente a la prestación que se reclama en el presente proceso, situación que fue explicada suficientemente en el auto N°1790 del 30 de septiembre (pdf19ControlLegalidadNombramientoCurador), pues al ser un derecho fundamental del que goza la convocada, el Despacho debe garantizar lo propio; es por ello, que no se accede a lo solicitado por el curador ad.litem relacionado con su relevo y en ese orden de ideas, se le requiere para que proceda lo más pronto posible a cumplir con las labores propias de su cargo, en este caso, presentar demanda en nombre de Angie Paulina Arias Rodríguez, pues el Despacho tiene claro que la misma ya se había notificado tiempo atrás y que ello no representa un impedimento procesal para que curador ad.litem cumpla con su labor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Email: juancamiloestrepovelez@gmail.com ; palacioconsultores.colp@gmail.com; marianatorresc830@gmail.com ; luiscapal@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados del
10/12/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff79a5a4329fce25795b6e388f033ce80ec3edbb12705eaeed70ac5b88c919c2**

Documento generado en 09/12/2021 06:42:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>